

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la redacción casa de los Sres. Viuda é Hijos de Miñón a 20 rs. al año, 30 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 106.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

Negociado 3.º = Quintas.

S. E. la Diputación provincial en sesión de este día ha acordado que el sorteo de Décimas para la inmediata quinta tenga lugar el Lunes próximo, día 17 del corriente; y que se celebre á las doce de su mañana en el salon que tiene destinado para estos actos, que es en el que celebra sus sesiones.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de la vigente ley de reemplazos, se publica en este periódico oficial para que puedan asistir los que gusten á presenciar dicha operación, que será pública. Leon 13 de Marzo de 1862. —El Presidente, Genaro Alas.

Núm. 107

Seccion de Fomento. —Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, este Gobierno habiendo oido al Ingeniero Jefe de provincia, ha señalado el día 16 del próximo mes de Marzo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios

de materiales para la conservación de las Carreteras de primer orden de esta provincia durante el año corriente.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en mi despacho, hallándose en la seccion de Fomento de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratás. Los trozos á que han de referirse estas contratás, las carreteras á que corresponden, y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs. Leon Febrero 20 de 1862.

—El Gobernador, Genaro Alas.

De	A	Kilómetros de ancho de la línea	Kilómetros de ancho de la línea	Faltas de acopios	Reserva
De Madrid á la Coruña.	1.º	Desde el kilómetro 277 hasta el 367 inclusivos.	36,230,75		
De Alhambra á Gijón.	2.º	Desde el kilómetro 378 hasta el 426 idem.	58,866,90		
De Alhambra á Leon.	3.º	Desde el kilómetro 478 hasta el 325 idem.	26,006,75	Conservación.	
	4.º	Desde el kilómetro 326 hasta el 351 idem.	60,909,75		
	5.º	Desde el kilómetro 1.º hasta el 36 idem.	34,109,00		

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha... de... de 185... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservación ó reparacion) de la parte de carretera de... á... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. ... que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando tasa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Núm. 108.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 de Febrero próximo pasado se halla inserto el adjunto anuncio:

UNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados en el préstamo forzoso de ocho millones de reales, impuesto á los Consulados del Reino é islas adyacentes por Real orden de 30 de Mayo de 1815, con objeto de restablecer nuestras relaciones con la Regencia de Argel, que aun no bayan presentada sus créditos para su reconocimiento y abono, lo verificarán bajo dobles carpetas en el De-

los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales y quedando la demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 100 reales. Lugo 1.º de Marzo de 1862.—El Gobernador de la provincia, Vicente Lozana.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lugo con fecha 1.º de Marzo de 1862, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la espresada provincia y en su trozo núm... que empieza en..... y concluye en... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo quedará desechada toda propuesta en que no se espese detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Carreteras.	Número de quena trozos.	Designación de sus finites.	Objeto á que se refieren el anuncio exterior que encada de acopios. (finas los acopios).	Presupuesto de acopios.	Reales de...
De Madrid á la Coruña	1.º	Desde el Puerto de Narva hasta el Puerto de Narva	Comer...	46 846 48	
De Madrid á la Coruña	2.º	Desde el Puerto de Narva hasta el Puerto de Narva	Comer...	54 680 16	
De Madrid á la Coruña	3.º	Desde el Puerto de Narva hasta el Puerto de Narva	Comer...	41 620 92	
De Madrid á la Coruña	4.º	Desde el Puerto de Narva hasta el Puerto de Narva	Comer...	19 518 96	
De Madrid á la Coruña	5.º	Desde el Puerto de Narva hasta el Puerto de Narva	Comer...	9 188	
De Madrid á la Coruña	6.º	Desde el Puerto de Narva hasta el Puerto de Narva	Comer...	3 045	

MINAS.

Don Genaro Alas Gobernador civil de la provincia de Leon etc.

Hago saber: Que por D. José Alvarez Franco, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Plata, núm. seis, de edad de 38 años, profesion carpintero, de estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día dos del mes de Marzo de 1862, á las doce en punto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Generosa*, sita en término comun del pueblo de Torre, Ayuntamiento de Alvares, al sitio de el Vallejo y linda al P. con tierra de Domingo Rodriguez, al N. tierra de Domingo Fernandez, S. y M. con terreno comun del pueblo de Torre, hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata desde el se medirán en direccion N. 200 metros desde dicho punto de partida en direccion P. 1,500 con 300 de latitud en direccion al M. midiéndose tambien desde dicho punto de partida al M. 500 y desde dicho punto de partida en direccion P. 1,300 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con

derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 2 de Marzo de 1862.—Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. José Alvarez Franco, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Plata, núm. 6, de edad de 38 años, profesion carpintero, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 2 del mes de Marzo de 1862 á las doce en punto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *San Antonio*, sita en término comun del pueblo de Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Alvares, al sitio del Foso de San Anton, y linda al P. con rio de dicho pueblo y término del mismo, N. S. y M. con terreno comun de Santa Cruz, hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde el se medirán en direccion P. 600 metros, igualmente se medirán desde dicho punto de partida en direccion N. 6 mil cuatrocientos metros como tambien se medirán descientos de latitud en direccion S. midiéndose tambien desde dicho punto de partida en direccion S. 1 900 y 300 al M.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 2 de Marzo de 1862.—Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. Felipe Fernandez, vecino de Ponferrada, residente en dicho punto, de edad de 49 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día cinco del mes de Marzo año de la fecha á la una en punto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de hierro llamada *Vasaya* sita en término comun del pueblo de Pombrigo Ayuntamiento de Sigüeyra al sitio de entre luna y horno de la cal y linda por todos aires con monte comun con dicho pueblo, esta mina fué explotada hace muchos años segun se dice de público por los monges benedictinos de San Pedro de Montes, sin que se sepa el nombre que la dieron

hace la designacion de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se fijará la primera estaca á 170 metros desde la boca mina en direccion al M. y desde la misma al N. 140 metros; la tercera estaca á 100 metros de la mina en direccion al N. y la cuarta á 400 de dicha boca mina en direccion al P. El mineral se halla ya al descubierto.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 5 de Marzo de 1862.—Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. Felipe Fernandez, vecino de Ponferrada, residente en dicho punto, de edad de 49 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día cinco del mes de la fecha á la una en punto de su tarde una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de hierro llamada *Santa Barbara* sita en término comun del pueblo de Santa Lucia Ayuntamiento de San Esteban de Valdebezcos ó Cantagallos y linda por todos aires con monte comun de dicho pueblo. Esta mina fué registrada por D. Nemesio Fernandez vecino de Ponferrada, se ignora el nombre que la dió, caducó el registro por no haber pedido la demarcacion en tiempo oportuna hace la designacion de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca mina fijándose la primera estaca á la distancia de 30 metros en direccion al Poniente y la segunda á 470 en direccion al Naciente y 150 metros al Norte y 150 al Mediodia. El mineral se halla ya descubierto.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 5 de Marzo de 1862.—Genaro Alas.

MINAS.

CONTINUACION de la Relacion de los depósitos de minas que obraban en poder de D. Salvador Carrillo, trasladados á la Tesorería en 17 de Julio del año último 1861.

NOMBRE DE LA MINA.	IDEM DEL REGISTRADOR.	Cantidad de- positada. — Rs. vn.	Id. deven- gada para material.	PAGADO POR			Cantidad exis- tente en Te- sorería. Rs. céntis.
				Reconocim. ^o Rs. céntis.	Demarcacion.	Devolucion.	
Arago.	D. Patricio Filgueira.	38,30	"	"	"	"	38,30
Oreocano.	Santiago Perez.	38,30	"	"	"	"	38,30
Delarmina.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
Industria.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
Descartes.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
Galileo.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
Brunel.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
Wst.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
Gregorio.	El mismo.	38,30	"	"	"	"	38,30
El Marino.	José de la Fuente.	291	"	"	"	"	291
Piton.	Julian Garcia Rivas.	291	"	"	"	"	291
Estrella.	Joaquin Bujeda.	291	"	"	"	"	291
La Veleja.	Gregorio Miranda.	200	"	200	"	"	"
Abundante.	Antonio Brugo.	291	"	"	"	"	291
Envidioso.	Nemesio Fernandez.	216,49	"	"	"	"	216,49
Yerbanes.	Miguel Iglesias.	291	"	"	"	"	291
Micela.	El mismo.	291	"	"	"	"	291
Española.	Vidal Cubero.	291	"	"	"	"	291
Espedicion.	Gregorio Lopez.	291	"	"	"	"	291
Previara.	Florencio Santibañes.	291	"	"	"	"	291
Caucho.	Santiago Perez.	109	"	"	"	"	109
Camila.	Patricio Filgueira.	291	"	"	"	"	291
Fuenteon.	Pablo Miñon.	291	"	"	"	"	291
Competencia.	Gabino Perez.	209	"	"	"	"	209
Fior	José Díez Alvarez.	127	"	"	"	"	127
San Fernando.	Resilito Alvarez Builla.	291	"	"	"	"	291
Carolina.	El mismo.	291	"	"	"	"	291
Lola.	Cayo Balbuena.	49	"	"	"	"	49
Perla.	El mismo.	60	"	"	"	"	60
Carbonera.	El mismo.	60	"	"	"	"	60
Socorro.	El mismo.	60	"	"	"	"	60
Alicia.	El mismo.	60	"	"	"	"	60
Carmen.	El mismo.	115	"	"	"	"	115
Asuncion.	El mismo.	109	"	"	"	"	109
La Rica Antilla.	Gregorio Miranda.	15	"	"	"	"	15
Aurora.	Cayo Balbuena.	200	"	"	"	"	200
Consuelo.	El mismo.	200	"	"	"	"	200
Carmen.	El mismo.	127	"	"	"	"	127
Evaristo.	Sociedad La Paz.	127	"	"	"	"	127
San Lorenzo.	La misma.	109	"	"	"	"	109
Esquitosa.	La misma.	106	"	"	"	"	106
Castellana.	Manuel Fernandez.	200	"	"	"	"	200
Santa Petra.	Felipe Fernandez.	216,49	"	"	"	"	216,49
Amistad.	Andrés Martinez.	291	"	"	"	"	291
Abundante.	Nemesio Fernandez.	216,49	"	"	"	"	216,49
La Buena.	El mismo.	216,49	"	"	"	"	216,49
Peruana.	El mismo.	185	"	"	"	"	185
Megular.	El mismo.	216,49	"	"	"	"	216,49
Forja de Hierro en Santa Olaya.	Andrés Martinez.	291	"	"	"	"	291
Será Suerta.	Antonio Sanchez Ulloa.	42,49	"	"	"	"	42,49
Misteriosa.	El mismo.	42,49	"	"	"	"	42,49
Prevision.	Ramon Martinez.	216,49	"	"	"	"	216,49
Eva.	Lorenzo Lopez Cuadrado.	209	"	"	"	"	209
La primera.	El mismo.	200	"	"	"	"	200
La Riquera.	Domingo Mendez.	209	"	"	"	"	209
Nuestra Señora del Amparo.	El mismo.	200	"	"	"	"	200
La Poderosa.	El mismo.	209	"	"	"	"	209
La Fé.	Lorenzo Lopez Cuadrado.	16	"	"	"	"	16
La Inspiracion.	José Lopez Cuadrado.	129	"	"	"	"	129
Ducleriana.	El mismo.	16	"	"	"	"	16
La Leona.	Antonio Nociaga.	200	"	"	"	"	200
Zoraida.	El mismo.	200	"	"	"	"	200
Oportuna.	Domingo Mendez.	109	"	"	"	"	109
Magdalena.	Alvaro Oles.	109	"	"	"	"	109
Práxedes.	Sociedad La Amistad.	109	"	"	"	"	109
Fortunada.	Juan Neponuceno Quijada.	198	"	"	"	"	198
La Asturiana.	Antonio Vega Castañiga.	216,49	"	"	"	"	216,49
Reparadora.	Domingo Mendez.	209	"	"	"	"	209
Olivada.	Sociedad La Amistad.	200	"	"	"	"	200
Chavelli.	Sociedad Riquera Barciena.	216,49	"	"	"	"	216,49
Fauni.	Beato Garcia.	200	"	"	"	"	200
Rosario.	El mismo.	20	"	"	"	"	20
Amancito.	El mismo.	111	"	"	"	"	111
Lámpara.	El mismo.	20	"	"	"	"	20
San Bernardino.	Ignacia Gonzalez.	216,49	"	"	"	"	216,49
Distinguida.	Juan Neponuceno Quijada.	111	"	"	"	"	111
Angelita.	Angel Maria Lopez.	216,49	"	"	"	"	216,49
Angel.	Valentin Delgado.	16	"	"	"	"	16
Tercera.	Sotero Rica.	29	"	"	"	"	29

Trinidad.	D. Tomás Méndez.	106	"	"	"	106
Estrella del Norte.	Felipe Becico.	223,49	"	"	"	223,49
Protectora.	Manuel Gomez.	200	"	"	"	200
Denuncio en la Chana.	Antonio Sanchez Ulloa.	201	"	"	"	201
Francisca la mas hermosa.	Froilan Lopez.	216,49	"	"	"	216,49
Froilana Lopez.	El mismo.	216,49	"	"	"	216,49
La rica Leonesa.	Agustin Tudela.	216,49	"	"	"	216,49
Florinda.	Bernardo del Valle.	216,49	"	"	"	216,49
Harmoneta.	Gaspar Collins.	185	"	"	"	185
Espectacion.	Fecundo Cortés.	185	"	"	"	185
Sta. Cecilia.	Felipe Fernandez.	216,49	"	"	"	216,49
Feliciana.	Cándido Bravo.	200	"	200	"	"
Marcellina.	Juan Madrera.	200	"	200	"	"
Jonquinita.	Cándido Bravo.	200	"	200	"	"
Barobiana.	Camilo Luda.	185	"	"	"	185
El esento.	Sebastian Garcia.	185	"	"	"	185
Te colj la delintera.	Juan N. Quijode.	291	"	"	"	291
Sta. Agueda.			"	"	"	
Maria.	Sotero Rico.	16	"	"	"	16
La Negrita.	Dionisio Perez.	185	"	"	"	185
Mario de los Angeles.	Cándido Bravo.	200	"	200	"	"
Imelina.	Juan Madrera.	200	"	200	"	"
Gerbesina.	El mismo.	200	"	200	"	"
Conquistada.	El mismo.	200	"	200	"	"
Recobrada.	El mismo.	200	"	200	"	"
Castida.	Fernando Cañas.	291	"	"	"	291
Bicovenida.	Domingo Perez.	185	"	"	"	185
Adella.	Fernando Cañas.	291	"	"	"	291
Teresita.	El mismo.	291	"	"	"	291
Agustina.	El mismo.	291	"	"	"	291
Magdalena.	El mismo.	291	"	"	"	291
Conchita.	Sociedad Riquera Berclena.	31,49	"	"	"	31,49
Berclena.	Dionisio Perez.	216,49	"	"	216,49	"
Berenguela.	Julian Garcia Rivas.	201	"	"	"	201
Será muerte.	Dionisio Perez.	216,49	"	"	216,49	"
Necesidad.	Nemasio Fernandez.	216,49	"	"	"	216,49
Carbonara.	Sotero Rico.	209	"	200	"	9
Isabelina.	Dionisio Perez.	216,49	"	"	216,49	"
La Fortuna.	Mateo Velardo.	200	"	"	"	200
La Fortuna.	Francisco Milon.	16	"	"	"	16
Teguello.	Julian Garcia Rivas.	209	"	"	"	209
La cascada.	El mismo.	209	"	"	"	209
Trabajosa.	Sotero Rico.	29	"	"	"	29
S. José.	Fernando Alonso.	200	"	"	"	200
Esperanza.	Benito Negrete.	200	"	"	"	200
Cristina.	El mismo.	200	"	"	"	200
La Esperanza.	Antonio Vega Cadorniga.	42,59	"	"	"	42,59
La Abundante.	Felipe Fernandez Llamazares.	200	"	200	"	"
La Primitiva.	Genaro Rodriguez.	200	"	"	"	200
La Inagotable.	Julian Garcia Rivas.	9	"	"	"	9
Antigua Mora.	Francisco Garcia.	216,49	"	"	"	216,49
Manolito.	Manuel Vega.	200	"	"	"	200
La Previsora.	Pedro Balanzategui.	200	"	"	"	200
Anita.	Felipe Fernandez Llamazares.	200	"	"	"	200
Adela.	Audrés Martinez Criado.	291	"	"	"	291
Francisca.	Antonio Campeno.	291	"	"	"	291
Iberia.	Julian Garcia Rivas.	21	"	"	"	21
Pompeya.	Dionisio Perez.	216,49	"	"	216,49	"

(Se continuará).

De la Audiencia del Territorio

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.
CIRCULAR.

El Sr. Regente de este Tribunal ha acordado dirija esta circular á los Jueces de 1.ª instancia, Contadores de hipotecas y Registradores de la propiedad de este distrito, como lo verifíca de dicha orden por medio del Boletín oficial de la provincia, para que llegue á su conocimiento y cumplan por su parte cuanto antes con toda diligencia y actividad el cierre de los libros y la formacion de índices de ellos respectivamente; y para que dichos Registradores propongan inmediatamente sustitutos con arreglo á la ley hipotecaria, quienes les auxiliarán en los citados trabajos, que son de grande importancia para lo sucesivo al servicio público. Valladolid Marzo 6 de 1862. Vicente Lusanaeta.

De los Juzgados.

Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia, de este partido de Benavente, que de ser tal y hallarse en el ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano Secretario de Gobierno da fe.

Habiéndose dispuesto por la Excelentísima Sala de Gobierno de la Audiencia de este Territorio la provision de la Procura vacante en este Juzgado por traslacion á aquel Superior Tribunal de D. Domingo Martínez Vilagracia, las personas que aspiren á obtener dicho cargo y reúnan las circunstancias necesarias remitirán sus solicitudes documentadas á la Secretaria de Gobierno dentro del término de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio; en la inteligencia de que pasado se procederá á la provision en la forma prevenida. Be-

navente Marzo 8 de 1862.—José Agustín Magdalena.—Por mandado de S. S., Cándido Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Provincia de Oviedo.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 se publican vacantes la Escuela elemental de niñas de Peseoz, dotada con mil seiscientos sesenta y seis rs. y la incompleta tambien de niñas de Coaña, dotada con mil cien rs. que han de proveerse por concurso entre las aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la citada Real orden.

Las maestras disfrutarán ademas de su sueldo fijo, habitacion capaz para si y sus familias y las retribuciones de las niñas que puedan pagaras.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Oviedo 1.º de Marzo de 1862.—El Rector, Marques de Zafra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que hubiere encontrado un envoltorio de papel que contiene una novella por encuadernar titulada *el libro de las mujeres* y que se perdió en la tarde del 8 del corriente, desde la calle de las Catalinas, Cuatro cantones y Herreria de la Cruz, hasta el Casino Leonés se servirá entregarlo al Conserje del mismo ó en la imprenta de este periódico, donde se daran mas señas y el hallazgo.

Imprenta de la Viuda é hijos de Minon.